

REVISTA DE REVISTAS

ARCHIV DES ÖFFENTLICHEN RECHTS, 1983. Heft. 4

PAUL HENSELER: *Verfassungsrechtliche Aspekte zukunftsbelastender Parlamentsentscheidungen (Aspectos jurídico-constitucionales de las decisiones del Parlamento que afectan al futuro)*, pp. 489-560.

El autor del artículo se plantea desde una perspectiva general la cuestión de cómo la adopción de decisiones en una situación histórica concreta puede influir en la configuración del futuro, llegando incluso a determinar las circunstancias de vida de las generaciones posteriores.

Tales consideraciones las aplica al análisis de dos importantes series de problemas. En primer lugar, HENSELER se ocupa de un tema que goza de tradición en el Derecho constitucional financiero, el control de los endeudamientos que generen obligaciones que afectan a etapas posteriores, y que aparece recogido en el artículo 115 de la Ley Fundamental de Bonn, donde se afirma que la asunción de empréstitos u otras obligaciones que originen gastos en ejercicios económicos venideros precisará una habilitación mediante ley federal.

La última parte del artículo trata de la responsabilidad del Estado respecto a la protección de las condiciones de vida futuras, cuestión que adquiere especial relevancia si pensamos en el uso de la energía nuclear y el armamento atómico, y que el autor vincula con el artículo 2.º de la Ley Fundamental, en cuanto a la garantía del derecho a la vida y a la integridad física.—G. G. O.

DER STAAT 22 (1983), Heft 4

MARTIN HONECKER: *Martin Luther und die Politik (Martín Lutero y la política)*, pp. 473-498.

El artículo revisa las opiniones más generalizadas sobre el «pensamiento político» de Lutero. La tesis del autor es que Lutero ni era un político ni quería serlo; era un

doctor en teología y predicador del Evangelio. La revisión sobre sus «posiciones» políticas se hace a partir del análisis de tres conceptos: el de tolerancia, el de derecho de resistencia y el del uso de la violencia, que le sirven para ilustrar su teoría de los gobiernos. El autor insiste en que esta teoría no es realmente una teoría, una doctrina, de la que se puedan deducir conclusiones particulares, sino una determinación de la posición que el cristiano debe tener presente para su estar y hacer en el mundo.

BERNARD WILLMS: *Weltbürgerkrieg und Nationalstaat (Guerra civil mundial y Estado nacional)*, pp. 499-519.

El artículo plantea la posibilidad de la filosofía de la historia en el siglo xx, después del descrédito en que ha caído. De la misma manera que Leviathan de Hobbes era una respuesta a las exigencias de la época, fundamentalmente a la guerra civil por motivos de religión, y el libro de MEINECKE, *Weltbürgertum und Nationalstaat* (1907) plantea las relaciones del pensamiento sobre el Estado nacional con los ideales universalistas. El autor propone la reconstrucción de una filosofía de la historia que supere la de la Ilustración, pues le parece clara la conexión existente entre la ideología actual de guerra civil mundial y la filosofía de la historia de la Ilustración. La nueva filosofía de la historia debe llenar los déficit anteriores: el filosófico, el político (individualismo), el teológico (aquenedad) y el histórico (falta de experiencia del mundo, eurocentrismo). La necesidad es especialmente acuciante para los alemanes, porque para ellos la superación de la guerra civil mundial (la confrontación de las superpotencias) es una cuestión de existencia nacional, por lo que les resulta inevitable la revisión de la filosofía de la historia anterior.

FRANZ-JOSEPH PEINE: *Normenkontrolle und konstitutionelles System (Control de normas y sistema constitucional)*, pp. 521-549.

El autor plantea la cuestión de la introducción de procedimientos para el control de las normas a un doble nivel: político-psicológico y jurídico, analizando los intentos habidos en la historia constitucional alemana para la institucionalización de esos procedimientos y las condiciones que presupone la introducción de un control de normas. El resultado de la investigación es que en la primera fase del constitucionalismo no se pudo llegar a la institucionalización del control de las normas y que a partir de 1850 se convirtió en una cuestión psicológico-política. Después de comparar este resultado con los teóricos de Weimar (Triepel, Bühler, Thoma, Schmitt) resume la discusión bajo el aspecto del control político.—J. A.

RECHTSTHEORIE, Beiheft 4 (1982)

La Revista *Rechtstheorie*, dedica un número monográfico a HANS Kelsen que recoge las ponencias presentadas a un simposio celebrado en mayo de 1981, sobre el tema «Crítica ideológica y teoría política en Kelsen», con motivo del centenario de su nacimiento.

Las 29 colaboraciones están agrupadas en tres partes: en la primera se reúnen los trabajos sobre historia y significación de la crítica ideológica; en la segunda parte los referentes a democracia y sistema jurídico, y en la tercera, sobre democracia y teoría política.

Como introducción, un trabajo de Ernst TOPITSCH descubre facetas del quehacer científico de KELSEN, generalmente menos conocidas, como es la de KELSEN filósofo; destacando su parentesco intelectual con HUME. TOPITSCH delimita el sentido de la Ilustración en KELSEN, a quien le faltaba el optimismo ingenuo, la fe en la perfectibilidad del hombre y en la conexión entre progreso en el conocimiento y progreso moral.

En la segunda parte, W. MANTI presenta un trabajo sobre KELSEN y SCHMITT; enemigo, pero también heredero de una teoría del Estado y de un derecho público de la segunda mitad del siglo XIX. En el derecho político surgido como reacción a la quiebra de las monarquías centroeuropeas en 1918, KELSEN y SCHMITT forman líneas propias e inmediatas, junto a los continuadores del viejo positivismo (ANSCHÜTZ, THOMA) y junto a los contradictores del positivismo formalista (KAUFMANN, TRIEPEL, SMEND, LEIBHOLZ, HELLER).

En la tercera parte se recogen varias ponencias sobre las relaciones de KELSEN con el marxismo, socialismo, austromarxismo y liberalismo.—J. A.

REVUE DE DROIT PUBLIC, num. 5, 1983

DOMINIQUE BRELLAT: *Remarques sur la nouvelle Constitution néerlandaise*, pp. 1169-1258.

El 17 de febrero de 1983 entró en vigor la nueva Constitución holandesa, como consecuencia de una serie de revisiones efectuadas a la ya desfasada de 1815.

El nuevo texto constitucional es fruto de un largo periodo de gestación, que se inicia en 1963 con la creación del Ministerio de Asuntos Interiores y una Comisión de trabajo integrada por los constitucionalistas más prestigiosos del país. A partir de 1966 se redactan algunos proyectos que son la base del texto definitivo.

Se resalta en el trabajo que comentamos la supresión de una serie de disposiciones cuya vigencia no procedía debido a su arcaísmo, tales como la prohibición al monarca de ostentar una corona extranjera, y del establecimiento de la sede del Gobierno fuera del territorio del reino, la discriminación de sexos en orden a la sucesión al trono, etc. Por otra parte, se consagra un sistema político moderno en el que se constitucionalizan instituciones ya existentes en normas de rango inferior entre las que cabe resaltar la transparencia administrativa (art. 110), el *Ombudsman* (artículo 108), la no retroactividad de las leyes penales (art. 16) la abolición de la pena de muerte, incluso en caso de guerra (art. 114).

En la crítica que BRELLAT hace a esta nueva Ley Fundamental en relación con el Derecho constitucional comparado y sobre todo el Derecho francés, sobresalen más los aspectos negativos y la insuficiencia reguladora que se aprecia en temas tan importantes como el sistema electoral, que al ser proporcional sin correcciones, pues considera a todo el país como un colegio electoral, permite el atomismo de fuerzas políticas en el Parlamento. La constitucionalidad de las leyes queda reservada al poder legislativo con exclusión de un órgano judicial competente. Por último, no existe un catálogo de Derechos y Libertades, y son muy escasas las nuevas aportaciones en este sentido; sobre todo en el apartado referido a los Derechos sociales.

REVUE DE DROIT PUBLIC, núm. 6, 1983

PATRIK AUVRET: *L'égalité des sexes dans la fonction public*, pp. 1571-1600.

Uno de los problemas con que se enfrentan las democracias pluralistas en nuestros días es el de la discriminación hombre-mujer en materia laboral y dentro de ésta en el acceso a la Función pública. En este artículo, se expone la situación existente en Francia, y los intentos de solución.

Aunque ya en la Declaración de los Derechos del Hombre de 1789 se establece que todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales, la realidad ha sido muy distinta, y sólo a partir de los años cuarenta se inician los intentos legislativos para acabar con la desigualdad; en este sentido se aprueban los Estatutos de la Función Pública de 1946 y 1959, que si bien adoptan el principio de no discriminación por razón de sexos en el acceso a la actividad funcionarial, admiten excepciones al mismo. En esta misma línea hay que encuadrar la ley de 10 de julio de 1975.

En realidad, es en la ley de 7 de mayo de 1982 donde se afronta seriamente el tema de la discriminación sexual y en ella no sólo se reconoce su existencia, sino que se admite la imposibilidad de resolución instantánea, para lo que se establecen varias etapas.

Entre los factores que más han impulsado una actitud favorable a la mujer cita el autor la influencia de las Declaraciones y Convenciones de la ONU, OIT, Carta Social europea y sobre todo del artículo 119 del Tratado de Roma que en su párrafo primero establece el principio de igualdad de remuneración entre los trabajadores de ambos sexos.

Por último se refiere el autor a una serie de principios que pueden ser el medio más adecuado para conseguir progresivamente la supresión de la discriminación.
J. S. G.

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO, 1983, núm. 3

MERLONI, FRANCESCO: *La riforma del governo locale e regionale nei paesi mediterranei (Italia, Spagna, Portogallo, Grecia, Turchia)*, pp. 769-801.

Comenta el autor comparativamente los procesos de reforma de las estructuras administrativas de tipo territorial y de dimensión subnacional en algunos países mediterráneos (Italia, España, Portugal, Grecia, Turquía), los cuales, aun teniendo algunas analogías en la organización de los poderes públicos, particularmente en las comunidades locales, presentan profundas diferencias por tradición cultural y evolución político-constitucional. Con estos postulados cree esencial hacer una diferenciación entre las reformas regionales en Italia y España y las de las colectividades locales.

Resalta, respecto de la regionalización prevista en la Constitución Española, un elemento cualitativo de importancia, diferente al italiano, como es que el acceso a la autonomía regional se configura como un derecho de aquellas regiones con identidad histórica propia. Así la regionalización viene desde abajo, potencialmente general, mas no necesariamente uniforme, con trasposos graduales y flexibles de las funciones del Estado a las Regiones.

Por último estudia cómo son afrontados los problemas de las organizaciones colectivas locales en estos países citados, siendo elemento común la exigencia de unos niveles más elevados de servicios públicos y señalando la particularidad de que en su mayoría las colectividades locales son de pequeña dimensión y por consiguiente desprovistas de una autonomía real. Todo esto origina cierta paradoja en la tendencia actual de la organización territorial: por un lado, descentralización del Estado hacia las regiones, y por otro, centralización funcional de los poderes locales en otros entes más amplios.—*R. B.*

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO, 1983, núm. 4

GIUSTINO D'ORAZIO: *In tema di rapporti tra Presidenza della Repubblica e governo nella più recente esperienza costituzionale italiana (1978-1982)*, pp. 1181-1245.

Las relaciones entre el presidente de la República Italiana y el Gobierno en estos últimos años han tenido un cambio cualitativo que ha incitado a la reflexión, buscando fórmulas interpretativas de esas nuevas formas de comportamiento que se han creado.

Se cuestiona el autor, en primer lugar, sobre si las crisis de Gobierno en Italia son de naturaleza parlamentaria o no. En efecto, señala que las prescripciones constitucionales presuponen una visión altamente esquematizada de la visión política parlamentaria, mas la praxis (principalmente durante la presidencia PERTINI) ha originado una nueva orientación, una vía intermedia entre el aspecto exclusivamente formal y el aspecto lógico-funcional del sistema parlamentario. Seguidamente estudia los criterios de juicio, o si existen posibles discrecionalidades presidenciales, en el cometido de confiar el encargo de formación de Gobierno a una persona no perteneciente al partido de la mayoría relativa, como sucedió con los dos gobiernos Spadolini. Ante estos nuevos comportamientos, comenta D'ORAZIO las distintas interpretaciones suscitadas por los profesores JEMOLO, ESPOSITO, RESCIGNO, CRISAFULLI, etc., intentando reconducir esta nueva situación disfuncional.

Por último, después de tratar las diversas participaciones presidenciales en algunos actos del Gobierno o en los nombramientos de los ministros, termina estudiando de una manera pormenorizada los mecanismos por los que las orientaciones presidenciales en materia de control sobre actos gubernamentales y leyes se hacen operativos.—*R. B.*

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(Nueva época)

Presidente del Consejo Asesor: D. Carlos Ollero Gómez

Comité de Dirección: Manuel ARAGÓN REYES, Carlos ALBA TERCEDOR, Carlos OLLERO GÓMEZ, Manuel RAMÍREZ JIMÉNEZ, Miguel MARTÍNEZ CUADRADO, José María MARAVALL, Carlos DE CABO MARTÍN, Julián SANTAMARÍA OSSORIO

Director: Pedro DE VEGA GARCÍA. Secretario: Juan José SOLOZÁBAL

SUMARIO DEL NUM. 37 (enero-febrero 1984)

ESTUDIOS

Bartolomé CLAVERO: *Del principio de salvedad constitucional del derecho histórico vasco.*

Angel VIÑAS: *Economía de la Defensa y Defensa económica: una propuesta conceptualizadora.*

Alfred SCHMIDT: *La importancia de Marx para el pensamiento historiográfico contemporáneo.*

Carlos BARBE: *Identidad e identidades colectivas en el análisis del cambio institucional.*

Antonio MORALES VILLANUEVA: *Derechos y libertades del militar profesional.*

NOTAS

Angel Manuel ABELLÁN: *La paradójica fortaleza de la burocracia frente a la ideología marxista.*

Isabel CASANOVA AGUILAR: *Las constituyentes de 1854. Origen y fisonomía general.*

José Angel TELLO LÁZARO: *La Iglesia en el proceso constitucional español del siglo XIX. Las constituciones progresistas.*

Rafael DEZCALLAR: *Contracultura y tradición cultural.*

CRONICAS Y DOCUMENTACION

Bernabé LÓPEZ GARCÍA y Cecilia FERNÁNDEZ SUZOR: *Libano: una federación de comunidades. Apuntes para la historia política libanesa.*

RECENSIONES

NOTICIA DE LIBROS

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	2.800 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	28 \$
Otros países	29 \$
Número suelto. España	600 ptas.
Número suelto, extranjero	8 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

NUMERO 100

EXTRAORDINARIO PARA CONMEMORAR LOS CIEN NUMEROS DE ESTA REVISTA

En él colaboran:

ALONSO GARCIA, Enrique
ALONSO OLEA, Manuel
ARCENEGUI, Isidro Eugenio
ARGULLOL MURGADAS, Enrique
ARIAS-SENOSEAIN, Manuel
ARIÑO ORTIZ, Gaspar
BAENA DEL ALCÁZAR, Mariano
BASSOLS COMA, Martín
BOCANEGRA SIERRA, Raúl
BOQUERA OLIVER, José María
BOURGÓN TINAO, Luis Pablo
BREWER-CARIAS, Alan
CANO MATA, Antonio
CARCELLER FERNÁNDEZ, Antonio
CARRETERO PÉREZ, Adolfo
CARRO FERNÁNDEZ-VALMAYOR, José Luis
CARRO MARTÍNEZ, Antonio
CASTELLS ARTECHE, José Manuel
CAZORLA PRIETO, Luis María
CLAVERO ARÉVALO, Manuel Francisco
COCA, Eduardo
COSCULLUELA MONTANER, L.
EMBIID IRUJO, Antonio
ESCRIBANO COLLADO, Pedro
ESCUÍN PALOP, Vicente
FERNÁNDEZ CARNICERO, Claro
FERNÁNDEZ FARRERES, Germán
FERNÁNDEZ PASTRANA, José María
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Tomás Ramón
FONT I LLOVET, Tomás
GALLEGO ANABITARTE, Alfredo
GÁLVEZ MONTES, Javier
GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo
GARCÍA-TREVIJANO GARNICA, José A.
GARRIDO FALLA, Fernando
GÓMEZ-REINO, Enrique
GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA, J. Luis
GONZÁLEZ NAVARRO, Francisco
GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús
GUAITA MARTORELL, Aurelio
GUTIÉRREZ REÑÓN, Alberto
JIMÉNEZ BLANCO, Antonio
LARUMBE BIURRUM, Pedro
LEGUINA VILLA, Jesús

LÓPEZ GARRIDO, Diego
LÓPEZ RAMÓN, Fernando
LÓPEZ RODÓ, Laureano
LLISET BORREL, Francesc
MARTÍN DEL BURGO MERCHÁN, Angel
MARTÍN MATEO, Ramón
MARTÍN REBOLLO, Luis
MARTÍN-RETORTILLO, Lorenzo
MARTÍN-RETORTILLO, Sebastián
MEILÁN GIL, José Luis
MENDIZÁBAL ALLENDE, R.
MODERNE, Franck
MOLINA DEL POZO, Carlos
MONTORO PUERTO, Miguel
MORELL OCAÑA, Luis, y LÓPEZ FONT, F.
MORENA, Luis de la
MUÑOZ MACHADO, Santiago
NAVA NEGRETE, Alfonso
NIETO, Alejandro
ORTEGA ALVAREZ, Luis
ORTIZ DÍAZ, José
PARADA VÁZQUEZ, J. R.
PÁREJO ALFONSO, Luciano
PÉREZ MORENO, Alfonso
PÉREZ TENESSA, Antonio
PIÑAR MAÑAS, José Luis
PRIETO, Jesús
REYES MONTERREAL, José María
RODRÍGUEZ VÁZQUEZ DE PRADA, V.
RODRÍGUEZ ZAPATA, Jorge
RUBIO LLORENTE, Francisco
RUIZ JARABO, Emilio
SAINZ MORENO, Fernando
SALAS, Javier
SÁNCHEZ BLANCO, Angel
SÁNCHEZ ISAC, Jaime
SÁNCHEZ MORÓN, Miguel
SANTAMARIA PASTOR, Juan Alfonso
SERRANO ALBERCA, José Manuel
SORIANO, José Eugenio
SOSA WAGNER, Francisco
TORNOS MAS, Joaquín
VILLAR PALASÍ, José Luis
VIVANCOS, Eduardo

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN PARA 1984

España	2.300 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	28 \$
Otros países	29 \$
Número suelto: España	950 ptas.
Número suelto: Extranjero	11 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9, MADRID-13 (España). Teléfono 232 55 65

REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

(Trimestral)

EQUIPO DE REDACCION

Director: Manuel MEDINA ORTEGA

Secretario general: Julio COLA ALBERICH

Mariano AGUILAR, Emilio BELADÍEZ, Eduardo BLANCO, Juan Antonio CARRILLO, Félix FERNÁNDEZ SHAW, Julio GONZÁLEZ, José María JOVER, Luis MARINAS, Roberto MESA, Tomás MESTRE, José María MORO, Fernando MURILLO, José Antonio PASTOR, Román PERPIÑA, Leandro RUBIO, Javier RUPÉREZ, Fernando DE SALAS, José Luis SAMPEDRO, Antonio TRUYOL, José Antonio VARELA, Angel VIÑAS

SUMARIO DEL VOLUMEN 5, NÚMERO 1 (enero-marzo 1984)

ESTUDIOS

Nuevos modelos de gestión de la cooperación para el desarrollo en la década de los 80. por José Luis PARDOS.

La respuesta inglesa humanitaria y propagandística a la guerra civil española, por Michael ALPERT.

Una ocasión para la cooperación internacional: La Conferencia internacional de donantes para la reactivación económica y desarrollo de la República de Guinea Ecuatorial, por Antonio MARTÍNEZ PUÑAL.

Estrategia nacional y entorno exterior: el caso de España, por Angel VIÑAS.

NOTAS

La revista tunecina «Etudes Internationales», por Manuel ALCÁNTARA SÁEZ.

Crónica parlamentaria de Asuntos Exteriores:

Congreso de los Diputados (abril-junio 1983), por Carlos María GONZÁLEZ DE HEREDIA Y DE OSATE y María Dolores ROBREDO BARRIO.

Congreso de los Diputados (julio-septiembre 1983), por Isabel CASTAÑO GARCÍA. Senado, por Elena FLORES VALENCIA.

Diario de acontecimientos referentes a España (octubre-diciembre 1983), por María Dolores SERRANO PADILLA.

Diario de acontecimientos internacionales (octubre-diciembre 1983), por María SENDAGORTA McDONELL.

RECENSIONES

Antonio MARQUINA BARRIO: *La diplomacia vaticana y la España de Franco (1936-1945)*, por Tomás MESTRE VIVES.

José Antonio GARCÍA VILAR: *Las organizaciones no gubernamentales ante la reunión en Madrid de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa*, por Francisco ALDECOA LUZÁRRAGA.

Michel TATU: *La bataille des euromissiles*, por Angel VIÑAS.

Carlos ESCUE: *Gran Bretaña, Estados Unidos y la declinación argentina*, por Florencio HUBEŠAK.

Fidel CASTRO: *La crisis económica y social del mundo*, por María Dolores SERRANO.

REVISTAS

DOCUMENTACION SOBRE POLITICA EXTERIOR, por Carlos JIMÉNEZ PIERNAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

Número suelto	700 ptas.
Número suelto extranjero	9 \$
España	2.200 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	23 \$
Otros países	24 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA

(Cuatrimestral)

Director: Gabriel TORTELLA CASARES

Secretario: Pablo MARTIN ACEÑA

Secretaria de Redacción: Francisco COMIN COMIN, Antonio GÓMEZ MENDOZA, José MORILLA CRITZ y Leandro PRADOS DE LA ESCOSURA

AÑO II

INVIERNO 1984

NUMERO 1

PANORAMAS DE HISTORIA ECONOMICA

Agustín GONZÁLEZ ENCISO: *La protoindustrialización en España.*

ARTICULOS

Carlos MARICHAL: *Los banqueros europeos y los empréstitos argentinos: rivalidad y colaboración, 1880-1890.*

José MORILLA CRITZ: *El ferrocarril de Córdoba a la cuenca hullera de Espiel y Belmez, 1852-1880.*

Luis TOHARIA: *Extracción de trabajo y cambio técnico: el caso de la fábrica Mc Cormick de Chicago, 1880-1900.*

Albert CARRERA I ODRIOZOLA: *La producción industrial española, 1842-1981: construcción de un índice anual.*

NOTAS

Carlos NEWLAND y Daniel WAISSBEIN: *Una nota sobre Adam Smith, Ulloa y la economía de Buenos Aires.*

Leandro PRADOS DE LA ESCOSURA: *La economía española en los siglos XIX y XX: Una historia económica cuantitativa.*

Alfons BARCELÓ: *El enfoque de Schraffa y la historia económica.*

RECENSIONES

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	2.100 ptas.
Portugal, Iberoamérica, Filipinas	24 \$
Otros países	25 \$
Número suelto, España	800 ptas.
Número suelto, extranjero	9 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

(Cuatrimestral)

Director: MANUEL DIEZ DE VELASCO

Subdirector: GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS

Secretaria: ARACELI MANGAS MARTÍN

SUMARIO DEL VOL. 11, NUM 1 (enero-abril 1984)

ESTUDIOS

Stefan A. MUSTO: *La política mediterránea de la CEE: piedra de toque de la capacidad de acción europea.*

Rosario HUESA VINAIXA: *La delimitación de competencias CEE-Estados miembros en los acuerdos mixtos: estudio de la práctica reciente.*

Antonio Javier ADRIÁN ARNAIZ: *La liberación del comercio internacional y la integración económica europea.*

NOTAS

Jerónimo BLASCO JÁUREGUI: *La Contribución de los instrumentos financieros comunitarios al desarrollo regional español. El caso de la región aragonesa.*

CRONICAS

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFIA

REVISTA DE REVISTAS

DOCUMENTACION

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	1.900	ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	22	§
Otros países	23	§
Número suelto: España	800	ptas.
Número suelto: Extranjero	9	§

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

(Trimestral)

CONSEJO DE REDACCION

Manuel ALONSO GARCIA, José María ALVAREZ DE MIRANDA, Efrén BORRAJO DACRUZ, Miguel FAGOAGA, Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, Alfredo MONTOYA MELGAR, Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Fernando SUÁREZ GONZÁLEZ, José Antonio UCELAY DE MONTERO

Secretario: Manuel ALONSO OLEA

SUMARIO DEL NUM. 141 (enero-marzo 1984)

ENSAYOS

Luis ENRIQUE DE LA VILLA GIL: *Anotaciones sobre la demanda en juicio contra Estados extranjeros.*

Eliás GONZÁLEZ-POSADA MARTÍNEZ: *La determinación y estructura del salario.*

Manuel ALONSO OLEA: *Jornada de trabajo y temas conexos.*

CRONICAS

JURISPRUDENCIA SOCIAL

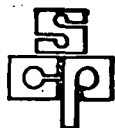
RECENSIONES

REVISTA DE REVISTAS

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

España	2.200 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	23 \$
Otros países	24 \$
Número suelto, extranjero	9 \$
Número suelto, España	700 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)



SERVICIO CENTRAL DE PUBLICACIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Serrano, 19, 6.º izda. Madrid-1. Tels. 275 80 13/14

ULTIMOS TITULOS PUBLICADOS

COLECCION INFORME

Proyecto de Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 150 pesetas.

El Gobierno ante el Parlamento 4. Comunicación del Gobierno y discurso de su Presidente ante el Congreso de los Diputados, sobre el estado de la nación, 200 pesetas.

Los Reyes en América 4. Uruguay, Brasil, Venezuela: Premio «Simón Bolívar», 200 pesetas.
Consejo de Estado. Discursos pronunciados en el acto de toma de posesión del Presidente del Consejo de Estado, 150 pesetas.

Felipe GONZÁLEZ MÁRQUEZ: *Discurso de investidura* (2.ª edición), 100 pesetas.

DOCUMENTACION INFORMATICA

Flujo internacional de datos, 300 pesetas.

Protección de datos, 250 pesetas.

Informática. Leyes de protección de datos (11), 500 pesetas.

Informática. Contratación administrativa (2.ª edición), 600 pesetas.

ACTAS Y DOCUMENTOS

El Defensor del Pueblo y la Administración (2.ª edición), 250 pesetas.

REVISTA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Número 199. Número doble: julio-septiembre y octubre-diciembre 1983, 1.200 pesetas.

Incluye: Treinta y tres ponencias y comunicaciones presentadas en el III Congreso Internacional sobre Informática Jurídica. (Roma, mayo 1983) y los estudios: Joan PRATS I CATALA: *La participación y descentralización en el marco de la nueva Ley de Régimen Local*. Enrique GONZÁLEZ SÁNCHEZ: *El procedimiento decisorio en la Comunidad Económica Europea*. Diego José MARTÍNEZ MARTÍN: *El régimen reglamentario del Boletín Oficial del Estado*.

OTROS TITULOS

Mariano BAENA DEL ALCÁZAR y José María GARCÍA MADARIA: *Normas Políticas de España* (de inmediata aparición).

Organigrama de las Administraciones públicas de las Comunidades Autónomas (edición cerrada el 1 de febrero de 1984), 50 pesetas.

Organigrama de la Administración central del Estado (edición actualizada, en prensa).

El Gobierno informa, 1.250 pesetas.

Constitución española, edición en inglés, 150 pesetas; edición en francés, 150 pesetas; edición en alemán, 150 pesetas; edición en italiano, 150 pesetas.

Luis BLANCO DE TELLÁ: *Técnica y aplicación de los organigramas* (tercera edición), 400 pesetas.

DISTRIBUCION Y VENTA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Trafalgar, 29. Madrid-10. Tel. 446 60 00

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

edición conjunta

JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL

Tomo III

El Tribunal Constitucional y el Boletín Oficial del Estado han acordado la edición conjunta de los textos íntegros de las sentencias y autos dictados por tan alto Tribunal, en tomos debidamente sistematizados y con los oportunos índices —de materias, disposiciones legales citadas y alfabético-analítico—. Los textos van precedidos por un resumen de la doctrina contenida en los mismos, habiéndose publicado los dos primeros tomos, que recogen la jurisprudencia del Tribunal Constitucional correspondiente a su primer año y medio de actividad.

El BOE anuncia la salida del tomo III (enero-junio 1982).

Todos estos tomos integran una Colección que se proseguirá en el futuro, recogiendo la jurisprudencia emitida por tan alto Organismo durante el período afectado, persiguiéndose de este modo la mayor difusión, conocimiento y estudio de dicha jurisprudencia, así como de la doctrina que de ella se deduce en orden a la aplicación e Interpretación de la Constitución.

Con esta Colección el BOE continúa con su dedicación de servicio al público, proporcionando, de acuerdo con los criterios de ordenación y sistematización de los servicios jurídicos del Tribunal Constitucional, la jurisprudencia que este alto órgano ha establecido en las distintas cuestiones sujetas a su consideración, ofreciendo así la ventaja de recoger en tomos los distintos fallos producidos a lo largo de los sucesivos años, aumentando de este modo al intrínseco interés ofrecido por su contenido, esta periodicidad anual.

Precio de los tomos I y II: 10.000 pesetas

Tomo III: 6.500 pesetas

Venta en principales librerías y
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (Ediciones)
Trafalgar, 29.-Madrid-10.-Teléfono 446 60 00 (ext. 312)

REVISTA DE DERECHO PUBLICO

SUMARIO DEL NUMERO 94 (enero-marzo 1984)

Año X. Vol. V

ESTUDIOS

La asimilación al alta en virtud del convenio especial con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Tipología y régimen jurídico, por José Ignacio GARCÍA NINET.

Brevés observaciones a la ratificación por España de los convenios europeos de extradición y de asistencia judicial en materia penal, por Francisco BUENO ARÚS.

JURISPRUDENCIA

Reseña de jurisprudencia del Tribunal Constitucional, por Francisco Javier AMORÓS DORDA.

Reseña de jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de urbanismo, por Adolfo CARRETERO PÉREZ.

Reseña de jurisprudencia penal del Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo, por Enrique PEÑARANDA RAMOS y C. SUÁREZ GONZÁLEZ.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

PRECIO DE SUSCRIPCION PARA 1984:

3.000 pesetas (incluidos gastos de envío)

Suscripciones a:

EDERSA. Caracas, 21. Teléfs. 410 18 62 y 419 96 23. MADRID-4

**REVISTAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES**

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS
(bimestral)

REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
(trimestral)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA
(cuatrimestral)

REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA
(cuatrimestral)

REVISTA DE POLITICA SOCIAL
(trimestral)

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS
(cuatrimestral)

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL
(cuatrimestral)

**Revista Española
de Derecho
Constitucional**